



Asamblea General

Distr. general
28 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 57 del programa

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relatora: Sra. Makarabo **Moloeli** (Lesotho)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2024, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).
2. En su primera sesión, celebrada el 3 de octubre de 2024, la Cuarta Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas relativos a la descolonización (temas 54 a 58 del programa). El debate general sobre esos temas tuvo lugar en las sesiones 2ª, 7ª, 8ª y 9ª, celebradas los días 4, 14, 15 y 16 de octubre.
3. En su décima sesión, celebrada el 17 de octubre, la Comisión adoptó medidas en relación con el tema 57. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen de los temas figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
4. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General conexo ([A/79/71](#)).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.4/79/L.2](#)

5. En la décima sesión, celebrada el 17 de octubre, la Presidenta señaló a la atención de la Comisión un proyecto de resolución titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los

¹ [A/C.4/79/SR.2](#), [A/C.4/79/SR.7](#), [A/C.4/79/SR.8](#), [A/C.4/79/SR.9](#) y [A/C.4/79/SR.10](#).



Territorios No Autónomos” ([A/C.4/79/L.2](#)), presentado por el Canadá, Cuba, Lesotho, Letonia y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Argelia, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), El Salvador, Singapur y Tailandia.

6. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

7. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.4/79/L.2](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 8).

III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

8. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos

La Asamblea General,

Recordando su resolución [78/84](#), de 7 de diciembre de 2023,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹, preparado en cumplimiento de su resolución [845 \(IX\)](#), de 22 de noviembre de 1954,

Consciente de la importancia de promover el adelanto educativo de los habitantes de los Territorios No Autónomos,

Firmemente convencida de que es indispensable que se sigan ofreciendo becas y se aumente su número a fin de satisfacer la creciente necesidad de los estudiantes de los Territorios No Autónomos de recibir asistencia en materia de educación y formación profesional, y considerando que se debe alentar a los estudiantes de dichos Territorios a aprovechar esos ofrecimientos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han ofrecido becas para los habitantes de los Territorios No Autónomos;
3. *Invita* a todos los Estados a ofrecer o seguir ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los Territorios que aún no hayan alcanzado la autonomía o la independencia y, cuando sea posible, proporcionar fondos para viajes a los futuros estudiantes;
4. *Insta* a las Potencias administradoras a que adopten medidas eficaces para que en los Territorios bajo su administración se difunda de manera amplia y continua la información sobre las oportunidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados y a que proporcionen todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar esos ofrecimientos;
5. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;
6. *Señala* la presente resolución a la atención del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

¹ [A/79/71](#).